

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA DE LA REUNION No. 103

Fecha: 27 de agosto de 1999
Lugar: C.N.O. Santa fe de Bogotá
Hora: 9.30 A.M.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CODENSA
CORELCA
EEPPM
EBSA
EMGESA
EPSA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOFLORES
C.N.D.

Omar Serrano
Andrés Yabrudy
Rafael Pérez
Libardo Ramírez
Fabio Quitián
Bernardo Naranjo
Javier Gutiérrez P.
Alberto Olarte A.
Reynaldo Foschini A.
Ricardo Lequerica
Pablo Corredor

INVITADOS:

CODENSA
EEB
EEB
EEPPM
EMGESA
ISA
ISA
ISA
ISA
ISA

Luis Miguel Rueda
Ernesto Moreno
Enrique Ayobi
Carlos Alberto Solano
Fabio Quitián
Carlos A. Naranjo
Ancizar Piedrahita
Armando Burgos
Mauricio Canal
Jorge A. Valencia

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

Presidió la reunión el Dr. Alberto Olarte, representante de Isagen.

Consejo Nacional de Operación CNO

TEMARIO:

1. Informe Secretario Técnico
2. Informe Comités
3. Situación Energética
4. Resoluciones CREG - Evaluación
5. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Después de verificar el Quórum, el Secretario Técnico, anuncia que se puede dar inicio a la reunión. Se hace entrega de las actas preliminares Nos. 100, 101 y 102.

1. INFORME SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario técnico hace entrega del informe financiero del Consejo, el cual contiene la utilización de los recursos de la cuenta corriente abierta inicialmente, la cual ya fue cancelada y el avance de la utilización de los recursos presupuestales de la fiducia. En términos generales, anota, hasta la fecha ha habido un buen cumplimiento por parte de los miembros del Consejo. Sin embargo, el hecho de que el Ministerio no haya definido el nombramiento de los nuevos miembros puede generar un déficit hacia el futuro.

Respecto al trabajo de revisión del Reglamento de operación, informa que no todas las empresas han enviado comentarios. El Consejo decide recibir comentarios hasta el 8 de septiembre, con el fin de enviar una versión final a la CREG y al consultor el día 10 de septiembre.

Informa el Secretario que ha recibido el concepto solicitado al Dr. Luis Ignacio Betancur sobre la competencia del consejo en asuntos comerciales. Se define la necesidad de que las empresas consulten el concepto con sus áreas jurídicas, para invitar al Dr. Betancur a la próxima reunión con el fin de que amplíe el concepto y resuelva las inquietudes del Consejo.

Se informó que la Banca de Inversión que adelanta el proceso de privatización de ISA manifestó que era prerequisite tener firmados los contratos de mandato con el nuevo CND- MEM. Al respecto, el CNO recomienda revisar con cuidado el tema y por la trascendencia del mismo no debe ser tratado con apresuramientos, los agentes deben tener la oportunidad de participar y opinan en la estructuración de estos contratos. El CNO acordó solicitarle al Viceministro de ME una charla informativa sobre los avances del tema ISA CND MEM.

Consejo Nacional de Operación CNO

Sobre el seminario se informa que se enviaron más de 200 comunicaciones a diferentes empresas y entidades invitando a participar en el Seminario. Se están haciendo los contactos para invitar a expertos extranjeros a dictar charlas sobre los temas centrales del evento.

Por último informa el secretario que fue notificado por la CREG sobre la Resolución 21 de 1999, que deroga un artículo del Reglamento interno del Consejo y que, por lo tanto, se hace necesario definir un esquema para la toma de decisiones en el Consejo. El Secretario informa que ha preparado una propuesta para discusión del Consejo, la cual consiste en:

- A) Todas las decisiones del Consejo se tomarán con una votación de mínimo el 75% de los asistentes.
- B) La aprobación de temas que involucren exclusivamente a los generadores, requerirán adicionalmente, del voto favorable de la mitad más uno de los generadores asistentes.
- C) La aprobación de temas que involucren exclusivamente a los transportadores, requerirán adicionalmente, del voto favorable del transportador.
- D) La aprobación de temas que involucren exclusivamente a los distribuidores, requerirán adicionalmente, del voto favorable de al menos uno de los distribuidores.
- E) El 75% se contabilizará como el número entero mayor o igual a las tres cuartas partes del número de asistentes.

El Consejo analizó ampliamente la propuesta y consideró que no veía conveniente crear poder de veto en ningún caso, por lo cual decidió evaluar la propuesta y traer nuevas ideas para ser analizadas en la próxima reunión ordinaria del Consejo. Entretanto sigue vigente la regla del 75% para tomar decisiones.

Adicionalmente, en la discusión surgió la preocupación sobre la participación de comercializadores puros en el esquema propuesto hacia el futuro. El Consejo considera que no es conveniente la creación del C.N.C., por las siguientes razones:

1. No parece necesario tener dos entes, con prácticamente la misma composición, el C.N.O. y el C.N.C. (diferenciados únicamente por la representación de comercializadores puros), duplicando costos administrativos y discusiones sin mayor valor agregado.
2. Hoy en día la CREG considera que el C.N.O. no puede discutir aspectos comerciales. Al tener los dos entes se propone que ambos discutan temas comerciales y operativos, con lo cual se crea una mayor confusión en las propuestas que pueda efectuar la industria.
3. Se dificulta aún más la justa representatividad de todos los agentes del sector.

Consejo Nacional de Operación CNO

Por tal razón, el C.N.O. considera que debe haber un solo organismo, donde tengan representación todas las actividades del mercado en proporciones justas y equitativas. Se define que el secretario envíe una carta al Sr. Viceministro de Energía manifestando la posición del Consejo al respecto.

El CNO ratificó que el acuerdo sobre el procedimiento de pruebas del HR es de carácter obligatorio y no puede interpretarse como voluntario.

2. INFORME COMITÉS

Comité de Operación

Se informa que fue elegido como presidente del Comité el representante de Chivor S.A.

Se discutió el problema originado por la descoordinación en los mantenimientos de los gasoductos, El CND informa que reiteradamente le ha solicitado por escrito a Promigas la necesidad de coordinar efectivamente estos mantenimientos. En los últimos días produjo algunos daños en PROELECTRICA, por recibir gas sin cumplir con las especificaciones mínimas. El Consejo acuerda enviar una carta a Promigas, con copia a la CREG, solicitándole una reunión para acordar mecanismos hacia el futuro.

La Resolución 38/99 le impone al C.N.O. la obligación de presentarle a la CREG una propuesta sobre Regulación Primaria. El Consejo le solicita al Comité de Operación que prepare la propuesta, incluyendo el tema de pruebas, dentro de los términos establecidos, para que sea discutida por el Consejo.

Se informa que se propone mantener en 230 Mw la banda de regulación secundaria de frecuencia (AGC), teniendo en cuenta que, a pesar de que Termoemcali posee una unidad de 233 MW, el 10% (número entero más cercano) que debe tener como mínimo cada unidad que presta el servicio de AGC, es igual que para el caso de 230 MW actual y, además Termoemcali no siempre puede dar esa potencia.

Comité de Distribución

El Presidente del comité, Dr. Luis Miguel Rueda, presenta el Documento "Contrato Distribuidor - Comercializador" aprobado por el comité y explica que es urgente enviarlo a la CREG, teniendo en cuenta que en los próximos días va a tratar el tema. El Consejo decide enviarlo a título informativo, mientras lo analiza y define su aprobación.

Consejo Nacional de Operación CNO

Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC

Se informa que se está preparando el Documento solicitado por la CREG respecto a los plazos para la instalación de CTs y PTs fijados en la Resolución 19 de 1999. El Consejo acuerda solicitarle al Subcomité que se envíe el documento por intermedio del Consejo y se analice la posibilidad de contratar a alguien para hacer un análisis beneficio - costo de la medida.

Subcomité de plantas Térmicas

El Subcomité ha mostrado preocupación por la no realización de pruebas de factor de conversión de las plantas hidráulicas y propone que se tomen medidas al respecto. El Consejo espera una pronta propuesta por parte del Comité de Operación sobre el tema.

3. SITUACIÓN ENERGÉTICA

El CND presenta la situación energética y hace entrega del documento "Panorama Energético" del 27 de agosto de 1999.

Se destaca la situación normal esperada para el presente año en cuanto al clima y la incertidumbre para el año entrante, pues algunas agencias internacionales pronostican calentamiento en el Océano Pacífico.

Igualmente, se destaca el retiro de unidades, el cual alcanza los 1258 MW entre 1998 y 1999. Se informa que el efecto de este retiro sobre los mínimos operativos es muy bajo, puesto que se compensa con la disminución en el crecimiento de la demanda proyectada por la UPME.

4. RESOLUCIONES CREG - EVALUACIÓN

1. Resolución 34/99. Calidad del Sistema de Transmisión Nacional.

Se hacen los siguientes comentarios:

ISA plantea que para el caso mantenimientos mayores, es necesario incluir Reactores. Igualmente, considera que el plazo para los mantenimientos se debe ampliar a 10 días en una ventana de 5 años. Respecto a las penalizaciones considera que en la Resolución se presume la mala fe del transportador. Con relación a los índices sugiere que se debe tomar como parámetro de medición la media y no la mediana. Así mismo, considera que para el caso de TRANSELCA, los índices son muy altos dado el deterioro de la infraestructura y, por tanto, debe haber un período de transición para dar cumplimiento a las metas.

Consejo Nacional de Operación CNO

CODENSA plantea que no hay consistencia entre los índices de calidad de los transportadores y los de los distribuidores. A los activos de conexión del STN los exime de responsabilidad hasta por el número máximo de horas que puede estar por fuera el distribuidor, lo cual implica que el distribuidor no puede tener fallas en circuitos conectados a activos de conexión. Se debe definir cuando comienza a acumular el índice.

EEPPM observa que la aplicación del Artículo 11 puede llevar a que el ingreso mensual ajustado sea mayor que el ingreso neto, lo cual implica que el transportador puede salir premiado por tener una mayor disponibilidad neta.

2. Resoluciones 35 y 38/99. Restricciones

El CND hace los siguientes comentarios:

- Dado que los agentes tienen 15 días para hacer comentarios a las Resoluciones, los cuales vencen el 9 de septiembre, propone hacer un C.N.O. extraordinario, el 7 de septiembre, en el cual se presente de una manera más completa el impacto de estas Resoluciones y se recopilen los comentarios del C.N.O.. El Consejo estuvo de acuerdo con esta propuesta.
- Las responsabilidades del CND deben iniciarse a partir de que entre en funcionamiento la nueva empresa. Según el Decreto 1125/99, cualquier resolución solo puede tener vigencia al mes de ser promulgada. Debe revisarse este tema.
- Presenta los principales puntos a considerar en las Resoluciones, tales como la definición de áreas y sub - áreas, cálculo del VERPC en las áreas actuales, las mediciones, etc.
- La definición de Áreas y Subáreas debe ser dinámica y, por tanto, debe haber un mecanismo muy ágil de interacción con el C.N.O. Incluso, en el despacho y redespacho el CND debe tener la potestad de reconfigurar las áreas dependiendo de las condiciones topológicas del SIN. Adicionalmente, debe quedar claro el tema de las mediciones en las fronteras de las Áreas y Subáreas.
- El CND resalta que la misma clasificación de los eventos puede ser bastante discutible, el tema debe quedar lo más claro posible para que no se convierta en una fuente de conflicto en el futuro.
- El valor límite de 10-4 para el VERPC no tiene una clara justificación económica ni técnica. La reglamentación propuesta da libertad al CND para que proponga otros valores, incluso diferenciables por Subárea o Área operativa, esto último será de difícil aplicación.
- Debe aclararse la forma de interpretar la asignación de las generaciones GSi y GSAi en proporción al producto R*P para el caso de activos que se ven involucrados en forma conjunta en un evento.

Consejo Nacional de Operación CNO

- Respecto a la ventana de tiempo a considerar para el cálculo de las tasas de falla, es necesario definir cuál es la más adecuada, de acuerdo al compromiso costo riesgo.
- Deben revisarse las fechas que la CREG esta dando en las diversas resoluciones, y buscar compatibilidad entre todas ellas. Para esto se deben tener en cuenta los tiempos que tomaría el CND y MEM para implementar los nuevos requerimientos.
- Finalmente, el CND resalta lo complejo del asunto y llama la atención para que se tenga la mayor claridad sobre el asunto y de esta forma evitar en lo posible discusiones e interpretaciones diversas en el futuro.

Las empresas hacen los siguientes comentarios:

CORELCA: La mayoría de comentarios enviados a la CREG no fueron tenidos en cuenta en las resoluciones. El problema de restricciones se resolvería definitivamente con la creación de un mercado de confiabilidad. Se deberían establecer costos auditados para las generaciones de seguridad.

TERMOFLORES: Hay un problema con los activos de Conexión. ¿Qué pasa cuando un activo de conexión es usado por un tercero? El propietario del activo no recibe remuneración pero si se le asignan responsabilidades.

EEPPM: Hay inconsistencia en lo resuelto frente a los considerandos, pues el problema de los monopolios de restricciones no se resuelve.

CODENSA: La metodología de cálculo de generaciones de seguridad, no lleva la señal a quien debe llevarla. No se permite prender la planta de racionamiento.

3. Resolución 36/99. AGC

CND: Esta Resolución plantea los aspectos comerciales del AGC y supuestamente deja vigente la Resolución 198 en lo operativo. Considera que el manejo comercial de las holguras es algo complicado y que las expresiones planteadas para efectuar las reconciliaciones por el servicio del AGC presentan inconvenientes, por lo que deben ser modificadas. Se debe analizar el tema del 5% para las desviaciones.

5. VARIOS

- Teniendo en cuenta el anuncio de Paro nacional para el próximo 31 de Agosto, se autoriza al C.N.D. operar bajo condiciones de CAOP cuando lo considere conveniente, según se desenvuelvan los acontecimientos.
- Se solicita un informe sobre el avance de la Auditoría del SIC, en cuanto a los sistemas de medición. El MEM informa que la firma que está haciendo la

Consejo Nacional de Operación CNO

Auditoría, GERS, presentó su informe de avance. Inicialmente no se había incluido la inspección del cableado de los medidores, pero ya fue incluido. Se agrega que el Alcance de la Auditoría contratada excede lo exigido por la Resolución de la CREG, por cuanto esta pide que se haga un muestreo para auditar, mientras que lo contratado incluye todos los medidores. Respecto a los datos enviados al SIC, si se está haciendo la Auditoría por muestreo. El avance del contrato es normal.

- Respecto al cambio de parámetros de unidades, se acuerda que estos deben ser informados al C.N.O. mensualmente.
- El Presidente del Consejo hace referencias a acusaciones lanzadas en una reunión de la Comisión V del Senado en la ciudad de Cartagena, contra el Secretario Técnico, las cuales considera infundadas y solicita el respaldo de los miembros del Consejo. El Consejo por unanimidad respalda las actuaciones del Secretario y solicita que cualquier inquietud que se presente sea tratada, en primer lugar con el afectado, con el fin de evitar este tipo de hechos.
- El Consejo ratifica el Acuerdo de cambio de Comercializador, por lo menos en cuanto a la adopción de los formatos, teniendo en cuenta que los anteriores formatos, también habían sido adoptados mediante Acuerdo del C.N.O..

Siendo las 2:30 P: M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,



ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.